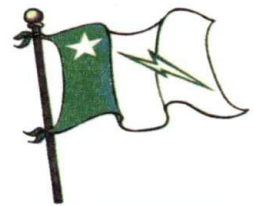




REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 019-GADMCN-2019
PROCESO RE-GADMCN-001-2019
LCDO. MARVIN SALAS CERCADO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CONSIDERANDO

1. Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
2. Que, el art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa;
3. Que, los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos;
4. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 4 establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, en las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
5. Que, el artículo 54, inciso q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las funciones de los Gobiernos Descentralizados Municipales, el promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreacionales en beneficio de la colectividad del cantón;
6. Que, el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta al sometimiento al Régimen Especial, las contrataciones que celebre las entidades sometidas a dicha ley, aquellas cuyo objeto es la ejecución de una obra artística literaria o científica;
7. Que, el Artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para las contrataciones de obras o actividades artísticas y literaria o científica;
8. Que, el artículo 70 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicación posterior de no haberse realizado los procedimientos de Régimen Especial a través del portal www.compraspublicas.gob.ec., la máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de una vez realizada la contratación, publicar en el portal www.compraspublicas.gob.ec., la información relevante de cada proceso, según lo dispuesto en el art. 13 de este Reglamento, en lo que fuere aplicable;
9. Que, mediante Resolución P-4-S.O.# 05-14-06-2019, de fecha 14 de Junio del 2019, en la que se conformó la Comisión Ocasional de Festejos;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL**



10. Que, mediante Resolución P-3-S.O.# 10-19-07-2019, de fecha 19 de Julio del 2019 en la que se aprueba el informe No. 01-COF-2019 el mismo que contiene Cronograma de Actividades de festejos, Bases y Reglamentos para la Elección y Proclamación de la Reina del Cantón Nobol 2019, autorización a la Máxima Autoridad para que realice los gastos por concepto de logística en general de las festividades;
11. Que, mediante Resolución P-4-S.O.# 10-19-07-2019, de fecha 19 de Julio del 2019 en la que se aprueba el informe No. 02-COF-2019 el mismo que contiene informe de Proyecto de Actividades Turísticas, Artísticas y culturales del Cantón Nobol, suscrito por la Lcda. Kerly Rodríguez Avilés Jefa de Turismo y Medio Ambiente;
12. Que, mediante Memorándum # 065-ALC-GADMCN-019, se solicita a la Ing. Belyt Chele Chele Directora Financiera, la disponibilidad económica para contratar la **ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NOBOL 2019**
13. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art.24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 27 de su Reglamento General, la Ing. Belyt Chele Chele Directora Financiera Municipal, mediante **CERTIFICACIÓN** de Fecha 23 de Julio del 2019, informa que la existencia y suficiente disponibilidad de fondos presentes y futuras en la partida presupuestaria # **5.3.02.06.510** denominada **EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES** para la **ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NOBOL 2019** por un Valor de **USD \$ 126,500.00** Dólares + IVA
14. Que, mediante Memorándum # 066-ALC-GADMCN-019, se solicita a la Sra. Kenia Mantuano Barzola Jefa de Compras Publicas, la elaboración de los pliegos para contratar la **ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NOBOL 2019**;
15. Que, el suscrito mediante Resolución Administrativa No. 018 – 2019 de fecha 23 de Julio del 2019, resolvió autorizar conforme el artículo 93 Literal 1 del Reglamento General, el inicio del proceso y aprobar los pliegos del Régimen Especial para la **“ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NOBOL 2019”**, cuyo presupuesto referencial es de **USD \$ 126,500.00** Dólares + IVA (**CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) + IVA, con un plazo de 08 días Calendarios, contados a partir de la disponibilidad del anticipo. Así como también disponer la publicación del proceso para la contratación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec;